



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

DEJO CONSTANCIA..

Que la presente demanda fue admitida el 03 de mayo de la presente anualidad (2021) y aun y no se ha notificado el demandado a la fecha.

AMPARO TOBON VELEZ
T.2
15 de octubre del 2021

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

Once de noviembre de dos mil veintiuno

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 05001 31 10 005 2021 00016

Vista la constancia que antecede, se REQUIERE al señor DEFENSOR DE FAMILIA adscrito a este DESPACHO para que en el término de TREINTA (30) DIAS realice la NOTIFICACION PERSONAL pendiente por realizar, según constancia secretarial que antecede, so pena de decretar el DESISTIMIENTO TACITO en este proceso, En atención al contenido del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso

Por el medio más expedito envíese copia del presente auto al señor DEFENSOR DE FAMILIA para lo de su cargo. jose.gomez@icbf.gov.co

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2